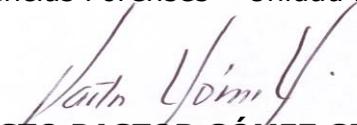


CONSTANCIA: Octubre 11 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el término de traslado del dictamen pericial No. UBMZL-DSCLD-03250-2021 del 25 de agosto de 2021, emitido por la Profesional Universitaria Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica Manizales, ha vencido.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SÉCRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

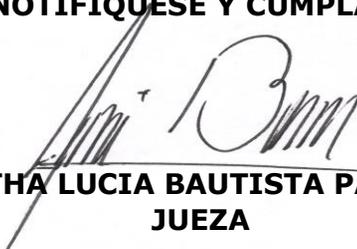
Auto interlocutorio No. 821
Radicado No. 2021-00059

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de traslado del dictamen pericial solicitado por el demandado ha vencido, resulta pertinente fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se señala para el efecto el **día jueves veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

De otro lado, es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LifeSize, motivo por el cual, deberán contar con el aludido aplicativo para la data de la diligencia. De igual forma, se requiere a los apoderados judiciales para que, en el término de la distancia, aporten los correos electrónicos de sus representados y de los testigos, a través de los cuales se conectarán a la diligencia programada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV